Determinantes de la eficiencia de la cárcel en Quintana Roo

ENRIQUE CERCAS LÓPEZ

Profesor-investigador de la Universidad de Quintana Roo

MARIBEL LOZANO CORTÉS

Profesora-investigadora de la Universidad de Quintana Roo mlozano@uqroo.edu.mx

Introducción

La cárcel es la pena más utilizada como sanción ante la comisión de un delito y también, de acuerdo a sus funciones declaradas, el medio para prevenir conductas atípicas y antijurídicas, además de tener como fin proteger a la sociedad contra el crimen y reinsertar a los delincuentes. Su utilización no respeta fronteras, nivel de desarrollo económico o sistema político, se aplica igual en países pobres como en aquellos desarrollados, bajo la misma premisa: readaptar a los delincuentes. Lo que varía son las condiciones en las que se lleva a cabo su readaptación/ reinserción, en la mayoría de los casos determinada por el nivel de desarrollo del país.

En México existe una reincidencia de 21 %, e incluso hay entidades federativas con 60 %, como la Ciudad de México, caso en el que puede hablarse de ineficiencia, ya que no se está logrando el fin declarado. En Quintana Roo, la media de reincidencia es de 15 %, de acuerdo con datos extraídos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2018).

El fundamento de la cárcel está en el artículo 18 constitucional, el cual menciona que "el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte"; en este sentido, en el presente estudio se demuestra de manera empírica la eficiencia de la cárcel, es decir, cuáles son los determinantes de la reinserción o la readaptación social, a partir de una encuesta realizada dentro de la cárcel de Chetumal, donde el efecto es "sentirse readaptado", considerado la variable dependiente, mientras que las variables independientes son: tener visita, tiempo internado, si se tiene algún ingreso por realizar alguna actividad productiva, si se recibe capacitación para el trabajo, edad del interno y si se practica alguna actividad deportiva.

Los resultados de la encuesta nos sirven de insumo para construir un modelo tipo logit, donde se logra identificar la probabilidad que existe de que un interno sea readaptado, interpretando los resultados con fundamentos teóricos relacionados con el paradigma de la prisión.

Antecedentes

La racionalización y la burocratización del proceso penal ha sido un acontecimiento importante en el ámbito de la penalidad en los siglos xix y xx. En el curso de los últimos 200 años las disposiciones penales localizadas, *ad hoc* y frecuentemente temporales de los periodos anteriores se transformaron en una infraestructura administrativa profesionalizada que exige un presupuesto considerable basado en impuestos, un gran número de personal de carrera y una extensa red de instituciones y organismos, así como conocimientos técnicos y un discurso de ciencias sociales. Estos cambios medulares en la organización social de la penalidad tuvieron profundas implicaciones en el castigo moderno (Garland, 1999). Las instituciones modernas son mucho menos accesibles al público, mucho más reservadas y socialmente invisibles que los castigos de antaño.

El discurso doctrinal que legitima la actual legislación presupone la posibilidad y el deber de llevar a cabo la reeducación, entendida como proceso de resocialización de los penados, por lo cual, en consecuencia, se organiza institucionalmente para ello. Durante los últimos 150 años se han modificado de manera continua términos clave para describir las sanciones penales: reforma moral, adiestramiento, tratamiento, corrección, rehabilitación, disuasión e incapacitación (Garland, 1999); y últimamente, en el contexto nacional y jurídico, se pasa de la readaptación a la reinserción, refiriéndonos siempre a lo mismo con diferente justificación a las reformas. Estos términos denotan el fin declarado de la prisión, el deber ser; se da por hecho que la privación de la libertad ejercida por el Estado mediante instituciones especiales incide de forma directa en la modificación de la conducta de los individuos a su cargo, todo esto a través de técnicos, especialistas e infraestructura adecuada con las actividades y las funciones realizadas al interior para lograr el fin declarado. Estas funciones se encuentran principalmente en los textos que le dan sustento, como la Constitución o tratados internacionales de donde se derivan leyes, reglamentos, convenios, acuerdos y disposiciones.

Para el caso de México, el artículo 18 constitucional señala: "Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados"; sin embargo, en la realidad, o lo que se conoce como función latente, ocurre todo lo contrario: la incapacidad institucional se pone en evidencia con datos como el hecho de que no existe una separación de acuerdo con la situación jurídica ni fuero, es decir, procesados y sentenciados, fuero común y fuero federal, siendo las cárceles "universidades del crimen".

El método cuantitativo para abordar temas de índole social, y en específico en la administración de justicia, implica justificar el ejercicio hermenéutico con fundamentos teóricos *ad hoc*; en este sentido, se revisan algunos trabajos en los que se involucran las regresiones econométricas aplicadas a estos tipos de análisis, en concreto a temas de seguridad y justicia, como los siguientes:

- John Lott y David Mustard (1997, p. 4) argumentaron mediante un modelo econométrico que "el permitir a los ciudadanos llevar armas reduce los crímenes violentos, sin que aumenten las muertes por accidente". Específicamente un incremento de 1 % en propietarios de armas decrecía 3.3 % en las tasas de homicidios de una población.
- Thomas Marvell y Carlisle Moody (1997) dieron a conocer un estudio que realizaron sobre el efecto del encarcelamiento sobre la totalidad de crímenes en una población; de manera general concluían que entre más gente esté encarcelada habrá menos crímenes.
- En 1975, *The American Economic Review* publicó un artículo del economista Issac Ehrlich que estimaba que una ejecución evitaba ocho homicidios.
- Thorsten Sellen, mediante un método más simple de análisis que Ehrlich, comparó tendencias en distintos estados, tanto donde se aplica la pena capital como en donde no, y las diferencias fueron muy pequeñas, concluyendo que el uso de la pena capital no tiene ningún efecto sobre la reducción del crimen en una población.
- John Donohue y Steven Levitt publicaron en 1999 un estudio que explica el marcado declive en los índices de criminalidad en los años noventa. Afirmaron que la legalización del aborto por el Tribunal Supremo americano en 1973 provocó una reducción del nacimiento de niños no deseados, un número desproporcionado que se habrían convertido en delincuentes. El problema con esto es que la legalización de aborto era un acontecimiento histórico concreto y existen pocos datos para un análisis de regresión válido. Es probable que los resultados varíen en función de cómo se seleccionen los datos para el análisis.
- Lott de Yale y John Whitley de la Universidad de Adelaida con los mismos datos llegaban a la conclusión de que "la legalización del aborto había provocado un aumento en las tasas de delincuencia, aproximadamente entre un 0.5 y 7 %" (Lott y Whitely, 200, p 2).

Funciones declaradas de la cárcel

Michael Foucault definió a las funciones declaradas (o bien intencionadas) de la prisión como "las siete máximas universales de la buena condición penitenciaria", las cuales han existido desde hace más de 150 años; las identifica a partir de los códigos y congresos relacionados con el uso de la prisión de años anteriores y las resume como los "siete principios":

- 1. Principio de la corrección. La detención penal tiene como función esencial la transformación del comportamiento del individuo, por lo tanto, la readaptación social del condenado es el fin principal de la pena.
- 2. Principio de la clasificación. Toda la población interna debe ser repartida y clasificada según la gravedad de su acto cometido, edad, sexo y, sobre todo, de acuerdo con la técnica de corrección que se utilizará para su transformación.

- 3. Principio de la modulación de las penas. Las penas deben poder adaptarse o modificarse de acuerdo con las características individuales del sujeto, con los resultados obtenidos de su tratamiento y si hay progresos o recaídas en su comportamiento. Este régimen va del encarcelamiento a la libertad.
- 4. Principio del trabajo como obligación y como derecho. El trabajo penal "no debe ser considerado como el complemento y por decirlo así como una agravación de la pena sino realmente como una dulcificación cuya privación ya no sería posible". Debe permitir aprender o practicar un oficio y procurar recursos al detenido y a su familia.
- 5. Principio de la educación penitenciaria. La administración pública tiene la obligación con el detenido de brindarle educación, además de ser de interés para toda la sociedad. La cuestión del encarcelamiento penitenciario es una cuestión de educación.
- 6. Principio del control técnico de la prisión. La dirección de la prisión debe ser llevada o influida por personal especializado que posea la capacidad moral y técnica para velar por la buena formación de los individuos.
- 7. Principio de las instituciones ajenas. Al término del internamiento penitenciario se deben establecer mecanismos de control y de asistencia hasta la readaptación definitiva del exdetenido (Foucault, 1990, pp. 244-245).

El fin de la pena es, por lo tanto, la readaptación social del condenado a través de la transformación del comportamiento individual, para lo cual se aplicará una técnica de corrección personalizada dependiendo de la gravedad y la peligrosidad, esto implica que la población penitenciaria se encuentre clasificada según la gravedad de su acto, edad y sexo; una vez aplicada la técnica de corrección y dependiendo de la respuesta del interno, las penas se ajustan al comportamiento individual y a la adaptación del interno, aprendiendo a vivir en libertad en el encierro.

Al delincuente se le garantiza capacitación para el trabajo y educación, mediante la dirección de personal especializado con capacidad moral y técnica para la formación de individuos que podrán insertarse a la sociedad.

Se supone que las instituciones que ejecutan la pena proveerán al mismo tiempo una gama de actividades cuyo objetivo es la reinserción del delincuente, además, este no deberá delinquir de nuevo, o al menos eso se procura. En el segundo párrafo del artículo 18 constitucional se estipula: "El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley". Sin embargo, en los hechos existen contrastes entre el deber ser y el ser.

Funciones latentes

El discurso crítico no solo niega la posibilidad de readaptación en la prisión, sino que objeta que la vida al interior, por sí misma, conforma a los sujetos en sentido inverso al que se propone la ley, es decir, que los desadapta para la vida en libertad. Con independencia de las funciones que tenga atribuidas la pena privativa de libertad y de las políticas penitenciarias que se desarrollen en la cárcel, la propia situación de encarcelamiento comporta un conjunto de importantes repercusiones sobre los presos, en clara sintonía con las objeciones del discurso crítico (García Borges-Espí, 2003).

Un primer efecto de la cárcel sobre el individuo es la prisionización (Clemmer, 1958), que es la aceptación del rol de preso, la modificación del modo de comer, vestir, dormir y trabajar. La adopción de esa subcultura carcelaria transforma la personalidad del interno y le hace muy difícil una adaptación posterior a la comunidad libre; la socialización que ejerce la sociedad de los internos sobre cada preso en particular se opone a la rehabilitación prevista por el sistema legal (García Borges-Espí, 2003).

Goffman expone un amplio conjunto de consecuencias que describen exhaustivamente el impacto de la cárcel sobre el sujeto internado:

- a) La desculturación, que es la que incapacita a un sujeto a adaptarse posteriormente a la sociedad libre por la pérdida del sentido de la realidad, debido a la pérdida de contacto con el mundo exterior a la prisión. La pérdida de contacto con el exterior acarrea un proceso de deterioro paulatino de las relaciones sociales que el interno mantenía antes de su ingreso. El internamiento conduce a la pérdida de los roles llevados a cabo en el exterior, no solo laborales, como deshabituación al trabajo, descapacitación profesional, etc., sino también familiares y sociales.
- b) Mutilación del yo, que sucede por las distintas condiciones de las instituciones totales: la separación del desempeño de los roles sociales, el despojo de pertenencias, la desfiguración de su imagen social habitual, la realización de indignidades físicas, los actos verbales de sumisión continuos, la violación de su intimidad –tanto de los hechos de su vida como por la observación constante–, las relaciones sociales forzadas, la omnipresencia de otros, la exposición humillante ante familiares, la privación de las relaciones heterosexuales, el aislamiento físico, afectivo y social.
- c) Alta tensión psíquica, por las condiciones antes descritas.
- d) Creación de un estado de dependencia, pérdida de la volición, la autodeterminación y la autonomía, debido a la exhaustiva programación de la existencia en el establecimiento, que tiene una fuerte incidencia negativa en la identidad del sujeto.
- e) Sentimiento de tiempo perdido, malogrado, robado; para superarlo, al faltarle al interno las válvulas de escape propias de la vida civil, puede desarrollar actividades de distracción, homosexualidad, fantasía, etcétera.
- f) Producción de una actitud egoísta, de ensimismamiento, pues focaliza la atención en su especial existencia.

Todas estas pautas de comportamiento propias de quienes han estado en la cárcel se reflejan cuando, estando en libertad, manifiestan ciertos roles y lenguaje aprehendidos al interior y les cuesta trabajo llevar una vida social, incluso, otras instituciones totales que tienen las características rígidas con normas de conducta y horarios de actividades inflexibles y con supervisión en todo momento causan los efectos antes descritos y afectan de igual manera al individuo.

En la actualidad, el castigo a transgresores se realiza en enclaves especiales, alejados de la mirada del público, con muros altos y con estrictas medidas de seguridad, tanto al interior como al exterior. En sustitución de los espectáculos públicos de la época medieval, se ha desarrollado toda una red de instituciones cerradas, como cárceles, reformatorios, separos policiacos, que se encuentran literalmente detrás del escenario, y donde se delega el castigo a especialistas, cuyas actividades se esconden detrás de los muros. Las sanciones no institucionales, como multas, libertad condicional o bajo palabra y servicio comunitario, son, en esencia, un asunto privado, lejos de la vista del público (Garland, 1999).

En México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realiza de manera anual un Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. Entre sus principales observaciones están:

- · Hacinamiento en la mayoría de los centros visitados.
- No hay separación de hombres y mujeres en la atención médica.
- Se carece de personal médico, psicólogos, enfermeras, odontólogos y psiquiatras.
- · Deficiente atención psicológica.
- Las autoridades no tienen un registro de control de supervisión para verificar el funcionamiento de los centros a su cargo.
- No hay procedimientos para la prevención y la atención de incidentes violentos y riñas, fugas, homicidios y motines.
- No se cuenta con un registro de los casos suscitados de tortura o maltrato y no existe un procedimiento establecido para la atención de estos casos.
- Falta de procedimientos para la remisión de quejas de violación de los derechos humanos por parte de los internos ante la instancia competente.
- Los teléfonos públicos no cuentan con acceso a números gratuitos, como el 01 800, lo que limita la adecuada comunicación de los internos con los órganos locales de protección de los derechos humanos para presentar quejas.
- Deficiente atención por parte de las áreas médica y técnica para los internos en condiciones de aislamiento (sancionado o sujeto a protección) (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018).

Como se observa, en la realidad el sistema penitenciario en el nivel federal está reprobado en tema de derechos humanos, y en el caso de Quintana Roo la situación es más vulnerable, según determinó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018) (véase cuadro 1).

Cuadro 1. Estado actual del sistema penitenciario

RUBRO Y PROMEDIO	Indicador
I. Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno	 Deficiente separación entre hombres y mujeres en talleres, servicios médicos y área de visita íntima. Insuficientes medicamentos y deficiente atención psicológica. No existe registro de supervisión por parte del titular. No existen acciones para prevención y atención de incidentes violentos.
II. Aspectos que garantizan una estancia digna	 Inexistencia de un centro de observación y clasificación, área de protección y cocina. Deficientes condiciones materiales, de equipamiento e higiene. Deficiencias en la elaboración, la distribución, la cantidad y la calidad de los alimentos, falta de utensilios y dietas especiales.
III. Condiciones de gobernabilidad	 No existe un manual de procedimientos para ingreso, traslado de internos, motín, uso de la fuerza, solicitud de audiencia con autoridades, presentación de quejas, revisión de visitantes y consejo técnico interdisciplinario. Insuficiente personal de seguridad y custodia. No se respeta el derecho a audiencia, no se emite resolución de sanciones, se suspende la visita familiar e íntima. Internos controlan seguridad, actividades, servicios, visitas y uso de teléfono. Existen privilegios, objetos y sustancias prohibidas, así como internos que ejercen violencia y control sobre el resto de la población. Falta de capacitación del personal técnico, de seguridad y custodia.
IV. Reinserción social del interno	 Inexistente clasificación criminológica. No hay separación entre sentenciados y procesados, tanto en dormitorios como en áreas comunes. Insuficientes actividades laborales. No existe programación de actividades educativas ni registro de nivel de escolaridad de los internos; no hay suficiente material didáctico. En las actividades deportivas no existe programación ni registro de internos inscritos, y hay escaso equipo deportivo. Deficiencias en el servicio de bibliotecas.
V. Grupos de internos con requerimientos específicos	 Insuficiente equipo para quienes requieren de muletas, bastones y sillas de ruedas. No hay medidas para evitar el trato discriminatorio a indígenas. Deficiente atención médica a personas con discapacidad mental. Para quienes tienen sida no hay una ubicación por motivos de salud y se cuenta con un deficiente programa para la detección voluntaria. No hay registro de personas con preferencia sexual distinta. Deficientes programas de desintoxicación voluntaria.

Fuente: Elaboración propia con base en datos extraídos del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018.

Modelo logit

A partir de una encuesta realizada en el Centro de Reinserción Social (Cereso) de Chetumal, se elaboró un modelo econométrico tipo logit, en el cual se pretende mostrar de manera objetiva lo subjetivo, esto es, a partir de una encuesta e introduciendo sus resultados en el modelo tipo logit, estimar la probabilidad, el cómo las diferentes variables explicativas repercuten en que los internos se sientan readaptados (subjetivo).

El modelo logit se inscribe dentro de las llamadas regresiones sobre variables *dummy*. Una variable *dummy* o dicotómica es una variable numérica utilizada en el análisis de regresión lineal para representar los subgrupos de la muestra en su estudio. En el diseño de la investigación, una variable *dummy* se emplea a menudo para distinguir a diversos grupos de tratamiento. En el caso más simple, con valores 0 y 1. Las variables *dummy* son útiles porque nos permiten usar una sola ecuación de la regresión para representar a grupos múltiples.

El modelo logit se define a partir de la siguiente función de distribución:

$$P(Y = 1 / Xi) = \frac{1}{1 + e^{-Zi}}$$
 (1)

Donde

$$Zi = \beta_0 + \beta 1 Xi + m \tag{2}$$

y las variables se definen de la siguiente forma:

Yi=1	Readaptado
Yi=0	No readaptado
Xi	Variables explicativas
P(Yi=1/Xi)	Probabilidad de sentirse readaptado, explicado por la variable Xi
Zi	Exponente del exponencial que es una regresión lineal
Во	Intercepto de la Curva (Parámetro a estimar)
ß1	Pendiente de la Curva (Parámetro a estimar)
M	Error
i=1,2,3,N	Índice de diferenciación de variables

Se seleccionó una muestra de individuos (50 internos del Cereso) y se aplicó una encuesta para obtener los siguientes datos expresados en variables:

Donde:

- SIEN_READP: esta es la variable dependiente y se obtiene de la pregunta 15 de la encuesta aplicada, es una pregunta que expresa la percepción personal del interno de sentirse readaptado, en este caso 1=sí se siente readaptado y 0=no se siente readaptado.
- NIV_EST: esta variable identifica el nivel de escolaridad del interno, establecida como años de estudio, sin educación=0, educación primaria=6, educación secundaria=9, educación media superior=12 y profesional=16.
- EDAD: esta variable identifica la edad del interno, 1=18-30, 2=31-40, 3=más de 41.
- CAP_TRAB: esta variable es también dicotómica, 1=sí tiene capacitación para el trabajo, 0=no tiene capacitación para el trabajo.
- ACT_EDU: indica si el interno tiene actividades educativas en el centro, en este caso 1=sí tiene actividades educativas, 0=no tiene actividades educativas.
- ACT_DEP: indica si el interno tiene actividades deportivas al interior, 1=sí tiene actividades deportivas y 0=no tiene actividades deportivas.
- TRAB_INT: indica si el interno trabaja al interior, 1=sí trabaja, 0=no trabaja.
- ING_SEM: esta variable indica cuál es su promedio de ingreso semanal y se desprende de la anterior; si trabaja debe tener un ingreso, y se pone la cantidad promedio expresada.
- VISIT: esta variable identifica el contacto con su familia, en este caso 1=sí tiene visita, 0=no tiene visita.
- REINC: indica si el interno ha estado más de una vez recluido, 1=sí ha estado más de una vez en el Cereso, 0=no.
- TIP_DEL: indica si el individuo está cumpliendo su sentencia por un delito grave o un delito no grave, en este caso 1=delito grave, 0=delito no grave.
- TIEM_INT: indica cuánto tiempo tiene el sujeto al interior cumpliendo el castigo establecido judicialmente.

Primero se realizó una regresión entre la variable dependiente y cada una de las variables explicativas, obteniendo los resultados observados en el cuadro 2.

El valor de los coeficientes de las variables independientes está sin paréntesis y el valor entre paréntesis son los errores estándar, todos son estadísticamente significativos con más de 90 %.

Cuadro 2. Resultados de la regresión entre variables

Variable dependiente: SIEN_R	EADP
Variables independientes:	
TIEM_INT	0.460917
	(0.0023)
VISIT	1.080675
	(0.0885)
ING_SEM	0.002762
	(0.0469)
EDAD	0.172079
	(0.0008)
CAP_TRAB	-0.936093
	(0.1411)
ACT_DEP	1.123930
	(0.0656)

Fuente: Elaboración propia.

Según Wooldridge (2003), una manera de interpretar la magnitud de la probabilidad y compararla con un modelo de probabilidad lineal es dividir el coeficiente estimado entre 4; así, por ejemplo, en el primer caso que se refiere al tiempo que tiene un interno en prisión medido en años, la probabilidad de sentirse readaptado es de 0.460917/4=.11522 más alta por año que se encuentre preso. De acuerdo con la teoría, el interno acepta el rol de preso y se adapta al medio en el que se desenvuelve, mas no a vivir en sociedad, como afirma Bergalli (2004), no se puede enseñar a un hombre a vivir en sociedad encerrándolo. Esta variable es estadísticamente significativa con más de 99 %.

En el caso de las visitas y realizando el mismo procedimiento, igual se incrementa la probabilidad de que el interno se sienta readaptado en .2716, lo que indica un efecto positivo de este beneficio en los internos, desde la perspectiva de la prevención especial positiva, es decir, el fin es la enmienda, la corrección, la resocialización, la pena asume una función terapéutica diferenciada (Rivera, 2009). Esta variable es estadísticamente significativa con 90 %.

Tanto el ingreso semanal como la edad tienen un efecto positivo en el hecho de "sentirse readaptado", y son estadísticamente significativas con más de 95 %; las actividades deportivas también tienen un impacto positivo, pero solo con 90 % de significancia.

Se esperaría que la variable independiente de capacitación para el trabajo tuviera un efecto positivo en el hecho de "sentirse readaptado", sin embargo, de acuerdo con los resultados, tiene un impacto negativo de .2340. Su posible explicación es que, en la realidad, las funciones latentes contrastan con las funcionan declaradas, el ser y el deber ser, lo que realmente está ocurriendo dentro es que no hay una capacitación para el trabajo sistematizada, la ausencia de programas de este tipo hace que los que quieran realizar alguna actividad ocupacional busquen el apoyo familiar para conseguir las herramientas o los insumos necesarios para llevarla a cabo.

A continuación se efectúa una regresión con las variables que fueron estadísticamente significativas, obteniendo los resultados presentados en el cuadro 3.

Cuadro 3. Resultados de la regresión con las variables estadísticamente significativas

Variable dependiente: S Variables independiente	_
TIEM_INT	2.369873 (0.0285)
VISIT	3.712227 (0.1658)
ING_SEM	-0.019787
EDAD	0.735911 (0.0339)
ACT_DEP	16.00775 (0.0288)

Fuente: Elaboración propia.

Al introducir a las variables que fueron estadísticamente significativas al modelo, el tiempo que tiene un interno en la cárcel, el ingreso semanal, la edad y las actividades deportivas son significativas, sin embargo, el ingreso semanal tuvo un efecto negativo, mientras que las visitas no fueron estadísticamente significativas.

El cambio en la magnitud de sentirse readaptado se debe a la conjunción de las variables explicativas o independientes que están explicando el fenómeno de readaptación. Al evaluar una política a implementar en un contexto experimental resulta benéfico saber el efecto posible de acuerdo con la probabilidad calculada por este método.

Conclusiones

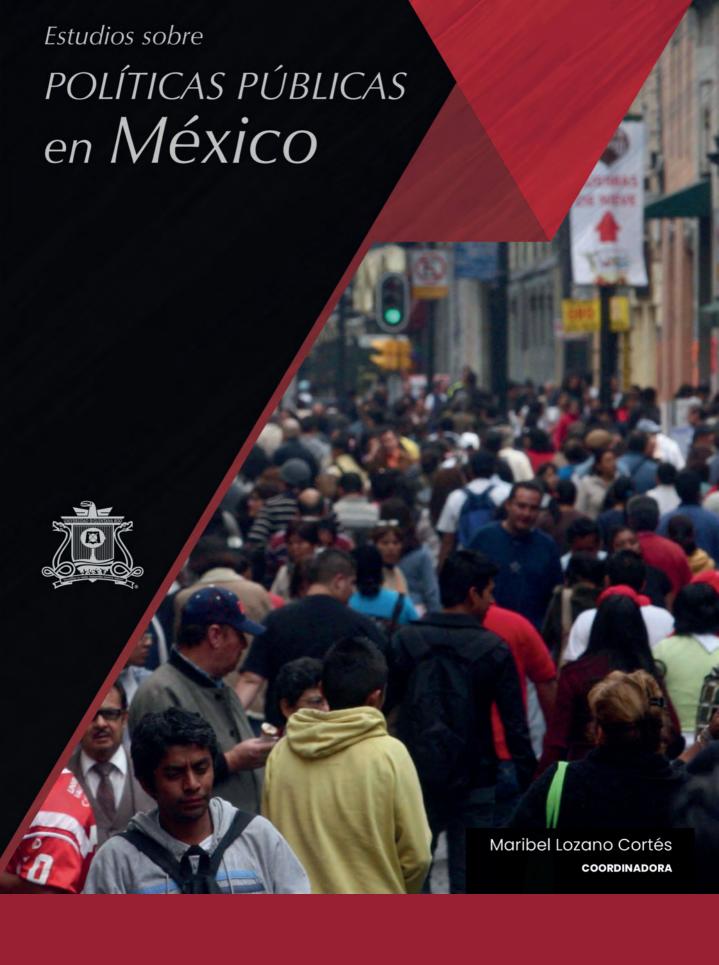
De acuerdo con los resultados obtenidos, después de las regresiones econométricas con el modelo logit, y considerando eficiencia el hecho de que un interno se sienta readaptado, los determinantes de la eficiencia, en un primer momento, son: el tiempo internado o en prisión, en concordancia con la institucionalización de la prisión. Este resultado justifica el uso intensivo de la prisión para el fin, que es la readaptación del individuo. Goffman (1970) menciona que la cárcel se encuentra dentro de las llamadas "instituciones totales", donde el régimen interno de estas provoca una reelaboración del *yo* e incentiva la conformidad hacia el orden social de la *institución*; es decir, las medidas disciplinares que se imponen al interior obligan al individuo a manifestarse como *adaptado* pero al medio en el que está, que es internado. Una institución total se define como el lugar de residencia y de trabajo, donde individuos en igual situación, aislados de la sociedad, por un buen periodo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente. Por lo tanto, este resultado como determinante solo se justifica desde este postulado: el individuo no está readaptado, está adaptado y es eficiente para el fin de la reproducción de la cárcel misma.

Las visitas como determinante positivo de la readaptación encuentra su explicación desde el funcionalismo de E. Durkheim (1993), que establece a la sociedad como la base de la solidaridad, o sea, la función de la visita en el individuo es una reafirmación de la solidaridad hacia el interno despojado de toda intimidad posible; a mayor número de visitas hay más probabilidad de que el interno se sienta readaptado, y al final se manifieste en acciones como querer realizar actividades que le proporcionen un ingreso, según indica el resultado de la regresión con la variable ING_SEM, que nos señala también que es un determinante de la readaptación en el modelo. Cabe recordar que como en la primera parte fue una regresión de la variable dependiente con cada una de las variables independientes, la capacitación para el trabajo no resultó un determinante, es decir, el interno, a pesar de toda la intervención omnipresente y omnipotente, está consciente de que la institución total no está dándoles lo necesario para hacer actividades que, se supone, la ley misma establece como base para su readaptación; ni qué decir de las condiciones necesarias mínimas, ya que, como se vio en los resultados del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, estas no prevalecen en las cárceles de México. Por último, las actividades deportivas sí resultaron como determinantes para ser consideradas motivo de sentirse readaptado.

El resultado en el modelo final mantiene a algunas variables como determinantes de la readaptación; como se mencionó, solo el tiempo que tiene un interno en la cárcel, la edad y las actividades deportivas son significativas, quedando en entredicho el fundamento legal que confiere como base el respeto a los derechos humanos y la capacitación para el trabajo como la base para la readaptación del individuo.

Fuentes consultadas

- Bergalli, R. (2004). Cárcel y derechos humanos. En A. Barata, *Criminología y sistema penal* (Compilación in Memoriam). Buenos Aires: Euros Editores.
- Clemmer, D. (1958). *The prison community* (2nd ed.). Chicago, IL: Holt, Rinehart and Winston. Recuperado de: https://www.scirp.org/(S(i43dyn45teexjx455qlt3d2q))/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=474276
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018*. México: Autor.
- Durkheim, E. (1993). La división del trabajo social. México: Colofón.
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión.* México: Siglo Veintiuno. García Borges-Espí, J. M. (2003). El impacto carcelario. En R. Bergalli (coord.), *Sistema penal y problemas sociales* (pp. 395-425). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garland, D. (1999). Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social. México: Siglo xxI Editores.
- Goffman, E. (1970). Asylums Essays on the social situations of mental patients and others inmates. Buenos aires. Amorrortu. (Original 1961)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2018. México: Autor.
- Lott, J. y Mustard, D. (1997) *Crime, Deterrence, and Right-to-Carry Concealed Handguns.*Recuperado de: https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1150&context=law_and_economics
- Lott, J. y Whitley, J. E. (2001) *Abortion and Crime: Unwanted Children and Out-of-Wedlock Births* (April 30, 2001). Recuperado de: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=270126
- Marvell, T. B., & Moody, C. E. (1997). Age-structure trends and prison populations. *Journal of Criminal Justice*, 25, 115-124.
- Rivera, I. (2009). La cuestión carcelaria. Historia, epistemología, derecho y política penitenciaria. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Wooldridge, J. M. (2003). *Introductory Econometrics: A Modern Approach.* Cincinnati: South-Western College Pub.



Estudios sobre políticas públicas en México

Maribel Lozano Cortés Coordinadora



Primera edición: 2019
Estudios sobre Políticas Públicas en México
D.R. © Universidad de Quintana Roo Blvd. Bahía s/n Esq. Ignacio Comonfort Col. Del Bosque, 77019 Chetumal, Quintana Roo www.uqroo.edu.mx
ISBN 978-607-9448-83-7
Portada: Juan Manuel Salazar Felipe
Los trabajos contenidos en este libro fueron sometidos a detección de plagio y fueron dictaminados por el método de doble ciego por pares académicos.
La presente obra se podrá descargar y utilizar solo para uso personal o educacional, respetando siempre los derechos de autor. Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte sin la autorización por escrito de la Universidad de Quintana Roo o de los autores de cada capítulo.



NTRODUCCIÓN	7
. Políticas sociales	
Conocimiento regional maya: un parámetro de calidad en la educación superior en México. María Eugenia García Contreras, Axayácatl Segundo Cabello y Javier Omar España Novelo	12
Exclusión de las mujeres presas en México, 2019 Maribel Lozano Cortés y Yesica Maribel Martín Velásquez	25
Determinantes de la eficiencia de la cárcel en Quintana Roo Enrique Cercas López y Maribel Lozano Cortés	42
I. Políticas económicas	
Análisis multidimensional del desempeño y gestión de la deuda nacional en México, 2010,2013 y 2016 EDER GEOVANY GONZÁLEZ PINTO Y RENÉ LOZANO CORTÉS	56
Factores políticos, el gasto público y las transferencias en las entidades federativas en México, 2000-2017 Damaris Gómez VILLA y Luis Fernando Cabrera Castellanos	80
Políticas públicas enfocadas al fomento de la innovación empresarial en México. María Teresa Montserrat Beutelspacher García y José Luis Esparza Aguilar	105
Políticas públicas de emprendimiento y la generación de empleo en Quintana Roo, 2005-2011 JAVIER ALFONSO LÓPEZ CHAN Y JOSÉ LUIS ESPARZA AGUILAR	123
Contribución del turismo al crecimiento económico en Quintana Roo, México (2003-2014) René Lozano Cortés	139
Un enfoque histórico del análisis económico del derecho referido al valor de las áreas naturalesprotegidas en México Ignacio Zaragoza Ángeles, Kinuyo Concepción Esparza Yamamoto y Anastacio Rodríguez León	152



ISBN: 978-607-9448-83-7